

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2018-00663 -00

1.- Examinada la cesión de derechos realizada por el ejecutante BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de REFINANCIA S.A.S., se aprecia que se cumplen las exigencias legales, por lo que se tendrá en cuenta.

2.- En cuanto a la solicitud del cesionario de reconocer a la abogada del demandante que actúa en este proceso, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE

Primero: Aceptar la cesión de crédito realizada por el demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de REFINANCIA S.A.S.

Segundo: En consecuencia, se tiene a REFINANCIA S.A.S., como titular del crédito objeto de cobro.

Tercero: Téngase en cuenta, que continuara actuando como apoderado del ahora demandante (Cesionario), el apoderado que representaba los intereses del cedente.

Cuarto: Con la notificación de este auto, se surte el enteramiento al deudor sobre esta cesión, para todos los efectos legales pertinentes (inciso 2º artículo 94 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31c14bf08743bfd996efc05396a8272959bf055f0a9f37f80a6c3ec77e432a0c

Documento generado en 07/09/2022 06:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>